

Hoy ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 6 de abril hogaño, a las 14:10 horas, el apoderado allega al correo electrónico institucional la citación personal realizada a la ejecutada sin que el mismo se haya notificado personalmente de la orden de pago; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00056-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
EJECUTADA:	MARLENY TORRES CHACÓN.

Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada a la ejecutada **Marleny Torres Chacón**, realizada día siete (7) de marzo del año que avanza, en la finca La Pascua, de la Vereda de Tambor Grande de esta municipalidad, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones, enviada a través de la empresa "POSTA COL" y recibida por el ciudadano Héctor Helí Velosa T; acorde con la guía N° 980278960004.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P; sin que la ejecutada **Marleny Torres Chacón**, se haya notificado personalmente del auto mandamiento de pago a través de los canales digitales anunciados por el apoderado de la entidad ejecutante, se ordena al memorialista realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal a fin de notificar por aviso a la ejecutada, debiendo acreditar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 024 FIJADO HOY 11-06-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8946a66bb0e0566fa5c91c5daa4bdb9bcdea2fa1adcb6797b1d5bc0abf56510a

Documento generado en 10/06/2021 02:03:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>